

Resolución No. Nº 00207

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, estipula en el párrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: *“La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”.*

Que mediante comunicación de fecha 22 de Febrero de 2010, el Ingeniero GUSTAVO VELASQUEZ QUINTANA, Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería remitió Certificación en la que consta el cumplimiento de la prestación del servicio de monitorías durante el segundo periodo académico 2009, desarrolladas acorde con los requisitos de que trata el Art. 56 del Acuerdo No. 008 del 26 de Agosto de 2006, de los estudiantes que a continuación se relacionan:

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>Programa</i>	<i>CEAD</i>	<i>Cédula No.</i>	<i>Monitoria</i>	<i>Intensidad Horaria</i>	<i>% Matrícula Exonerada</i>
ADRIANA CORDOBA	Ingeniería de Alimentos	José Acevedo y Gómez	52.153.292	Salas de Informática	40 horas de dedicación semanal	100% de exoneración para la matrícula del <i>primer periodo académico de 2010.</i>

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en un 100% del valor de la matrícula del respectivo programa académico **para el primer periodo académico de 2010**, por su participación de 40 horas de dedicación semanal, cumplida durante el segundo período académico de 2009 a la siguiente estudiante:

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>Programa</i>	<i>CEAD</i>	<i>Cédula No.</i>	<i>Monitoria</i>	<i>Intensidad Horaria</i>	<i>% Matrícula Exonerada</i>
ADRIANA CORDOBA	Ingeniería de Alimentos	José Acevedo y Gómez	52.153.292	Salas de Informática	40 horas de dedicación semanal	100% de exoneración para la matrícula del <i>primer periodo académico de 2010.</i>

Resolución No. Nº 0 0 2 0 7

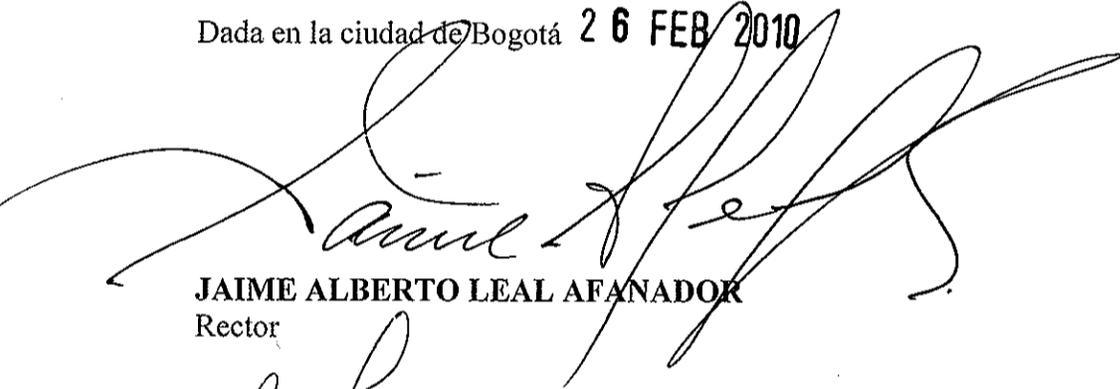
Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

Parágrafo Primero: Se autoriza la realización del trámite correspondientes a la legalización de la exoneración por medio de Registro y Control Académico (si el estudiante no ha realizado el pago de la matrícula correspondiente), o se autoriza a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Institución, a realizar el reembolso de los valores pecuniarios pagados por la estudiante en su matrícula académica para el primer período académico de 2010, previa solicitud y verificación de la documentación que aporte el beneficiario del incentivo educativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá **2 6 FEB 2010**



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector



Vo. Bó. Dra. Manuel Córdoba Guerrero
Secretaría General

Proyectó: LAN/JPL